

Universidad Nacional

1/1

Exp. 15-05-57273

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 23 FEB 2006

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración que el Prosecretario de Graduados de la Facultad de Ciencias Químicas propone celebrar con el Colegio Bioquímico de San Juan, cuyo objetivo es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran agregadas a estas actuaciones la documentación del Colegio Bioquímico de San Juan tendiente a acreditar tanto su personería jurídica como su representación legal;

El visto bueno del señor decano de la Facultad de Ciencias Químicas (fs. 16).

Que la Secretaría de Relaciones Institucionales no formula reparos de tipo formal al borrador propuesto, toda vez que reúne los requisitos previstos en la Resolución HCS 458/03 (fs. 17);

Los informes producidos por las Secretarías de Graduados (fs. 18), de Asuntos Académicos (fs. 19) y de Administración (fs.20);

El dictamen N° 33822 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. (fs. 22/vta.);

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas al suscripto mediante Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración que corre a fojas 2/4 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar entre esta Casa y el Colegio Bioquímico de San Juan a los fines de que se trata, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dr. Gerardo Fidelio, a suscribirlo en nombre y en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, previo a la suscripción de convenios particulares derivados del presente, se deberá dar intervención a las áreas pertinentes

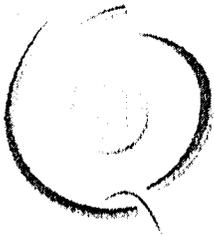
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

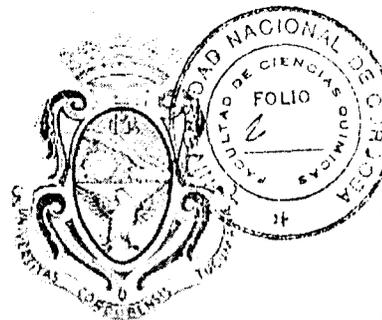

RESOLUCIÓN N° 169
FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

169 ✓



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
PRO-SECRETARIA DE GRADUADOS



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA Y EL COLEGIO BIOQUÍMICO DE SAN JUAN

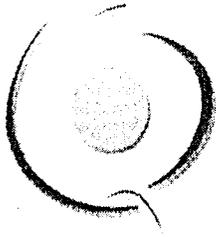
De una parte, el Prof. Ing. Jorge Horacio González, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante la Universidad, actuando en ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en éste acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad Prof. Dr. Gerardo Fidelio, autorizado mediante Resolución N° para la firma del presente, en adelante la Universidad, y por la otra el Dr. Hugo Nicolás Castro, DNI: 5.402.453 con domicilio en Calle Av. España 226 Sur de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina en su carácter de Presidente del Colegio de Bioquímico de San Juan, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto EXPONEN:

- Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimientos científico y cultural.
- Que el Colegio Bioquímico de San Juan precisa de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los Profesionales Bioquímicos del medio.
- Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA: Este convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para el Colegio Bioquímico de San Juan
- Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
PRO-SECRETARIA DE GRADUADOS



- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

TERCERO: Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA. El convenio marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTO: Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

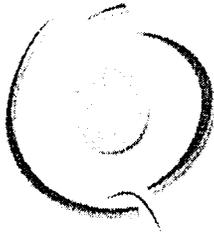
SEXTO: Los distintos CONVENIOS ANEXOS, serán suscritos en nombre de "La Universidad" por el Sr. Rector, o en su defecto por los decanos o directores de las distintas Unidades académicas participantes o por los señores Secretario y /o Subsecretario de Relaciones Institucionales, en todos los casos, cuando medie la delegación Rectoral pertinente, y en nombre del Colegio Bioquímico de San Juan por el Señor Presidente o funcionario designado. Se elaborarán en tres ejemplares.-

SEPTIMA: el presente convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso en particular en los respectivos anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaria de Administración y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNIVERSIDAD.

OCTAVO: las partes de común acuerdo se someten a un tribunal arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes.

Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.-

NOVENO: a todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut-supra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
PRO-SECRETARIA DE GRADUADOS



En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a losdías del mes de de 2005.